## **NOTA DE PRENSA**

## APIAA solicita que se corrija el proyecto de Decreto de Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2001, de Patrimonio Cultural

APIAA (Asociación de Profesionales Independientes de la Arqueología de Asturias) quiere manifestar su sorpresa ante la noticia de que el Gobierno del Principado de Asturias prevé aprobar el Decreto de Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2001, de Patrimonio Cultural pese a las graves deficiencias en su texto que ha reseñado el Consejo Consultivo de Asturias.

Desde APIAA se ha colaborado con la Dirección General de Patrimonio Cultural para intentar mejorar el borrador de un reglamento que presentaba graves carencias. A pesar de ello, el último texto que se sometió a información pública y que ha informado el Consejo Consultivo presentaba importantes deficiencias.

El principal problema es que el texto no va a permitir cumplir a este reglamento su objetivo, puesto que no desarrolla correctamente la Ley de Patrimonio. El informe del Consejo Consultivo deja claro que el reglamento no está listo. Además, tal y como ya insistió APIAA durante el proceso de redacción, este reglamento no resuelve ningún problema concreto de los que afectan al patrimonio arqueológico y al ejercicio de la Arqueología en Asturias, ni aclara ninguna duda de las que surgen habitualmente en la aplicación de la Ley 1/2001.

Además, en el último texto conocido se generaban nuevos problemas:

- Entorpecía la relación entre los arqueólogos y la administración a que obliga la Ley 1/2001 al poner como intermediario a los promotores de las actuaciones arqueológicas. Esto retrasará la tramitación de los expedientes y multiplicará los problemas de todo tipo.
- Preveía el silencio negativo como posibilidad en la tramitación de los proyectos de intervención arqueológica, lo que contraviene la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo, que obliga a la Administración a informar a los ciudadanos de los requisitos y características que deben reunir los proyectos técnicos que estos presenten para conseguir tales permisos.
- Restringía el acceso a la documentación custodiada por la administración. Ello se fundamenta en una supuesta voluntad de proteger



los derechos de propiedad intelectual. Lo cierto es que se trata de información pública y que sólo se pretende limitar el acceso público a determinadas memorias y materiales del Museo Arqueológico de Asturias, a la arbitrariedad de los técnicos de estas instituciones y de sus amigos.

- Planteaba la aplicación de este reglamento a intervenciones arqueológicas en curso, circunstancia que además de generar perjuicios de carácter económico conllevará la exigencia de requisitos que no estaban recogidos en los permisos de actuación arqueológica otorgados en su día.
- Demandaba, gratuita e injustificadamente, la entrega de documentos originales, lo que sí contraviene la normativa de propiedad intelectual.

APIAA entiende que la finalidad última de este reglamento no es cargar gratuitamente de obligaciones a los administrados, sino clarificar el marco de aplicación de la ley 1/2001 del Patrimonio Cultural, por lo que esperamos que la Consejería de Educación y Cultura atienda unas alegaciones que sólo buscan mejorar el desarrollo del ejercicio de la arqueología y garantizar la protección de nuestro patrimonio histórico.

Por todo ello SOLICITAMOS a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte lo siguiente:

- 1 / Que se corrijan las graves deficiencias que ha diagnosticado el Consejo Consultivo de Asturias en el texto para conseguir un verdadero reglamento de la Ley 1/2001.
- 2 / Que es un error grave aprobar un reglamento cuyas carencias y fallos han sido denunciadas por la totalidad de varios sectores a los que afecta directamente, como es el caso de los arqueólogos.
- 3 / Que se asuman las alegaciones pendientes que ha presentado APIAA y que se someta de nuevo a consulta pública.

